

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-0437-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, septiembre 17 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede las partes suscriben acuerdo de pago donde solicitan se suspenda el presente proceso hasta el día 1 de octubre de 2021; igualmente acuerdan que se cancelen las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del proceso. Atendiendo a la petición en mención y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

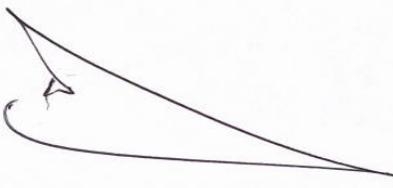
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por DISELCON S.A.S. contra INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S., hasta el 1 de octubre de 2021 de acuerdo a la petición allegada.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de Agosto 28 de 2021 dictado dentro del presente proceso al demandado INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S. identificado con Nit. 3 900.907.385-9 a partir del día 7 de agosto de 2021.

TERCERO: DECRETESE la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea el demandado INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S en los bancos DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS Y BBVA, atendiendo al acuerdo suscrito por las partes involucradas dentro del presente proceso. Ofíciase al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Mariela.—

Se libró el oficio No. 4350 a BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 4351 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 4352 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 4353 A BANCO BBVA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 20 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4350

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00437-00

Señor:

**GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA
CONSTRUCCION S.A.S. NIT. # 900.610.535-0

DEMANDADOS: INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S., NIT. # 900.907.385-9.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes o CDTs posea el demandado INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S. en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 4166 de Agosto 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4351

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00437-00

Señor:

**GERENTE "BANCOLOMBIA S.A."
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA
CONSTRUCCION S.A.S. NIT. # 900.610.535-0

DEMANDADOS: INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S., NIT. # 900.907.385-9.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes o CDTs posea el demandado INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S. en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 4167 de Agosto 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4352

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00437-00

Señor:

GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA
CONSTRUCCION S.A.S. NIT. # 900.610.535-0

DEMANDADOS: INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S., NIT. # 900.907.385-9.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes o CDTs posea el demandado INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S. en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 4168 de Agosto 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4353

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00437-00

Señor:

GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA
CONSTRUCCION S.A.S. NIT. # 900.610.535-0

DEMANDADOS: INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S., NIT. # 900.907.385-9.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes o CDTs posea el demandado INSTALACIONES ELECTRICAS D&J S.A.S. en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 4169 de Agosto 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria